CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PROFESIONALES

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA MAGDALENA

CONSIDERANDO:

Que la Regional Magdalena requiere contratar la prestación de servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que, en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Despacho Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: " PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, APOYANDO LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LAS EDIFICACIONES DEL SENA A CARGO DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN Y DESPACHOS DE DIRECCIÓN A NIVEL REGIONAL, ASÍ COMO BRINDANDO APOYO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE LE SEAN ASIGNADOS. "

Apoyar en la formulación de recomendaciones para las áreas de la regional con mayor incidencia de temas recurrentes, basadas en el informe de tipologías; remitiendo un informe trimestral a la Coordinación de Relacionamiento con la Ciudadanía.

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santa Marta, a los 29 días del mes de enero de 2025

Firmado digitalmente por RAFAEL ALFONSO YEPES CONDE
Fecha: 2025.01.29 09:51:37 -05'00'

RAFAEL ALFONDO YEPES CONDE
Director SENA Regional Magdalena

VoBo. Lisneys Rosellón Barros - Coordinador Grupo Regional e Gestión del Talento Humano

Revisó: Armando Abril Montaña - Cargo: Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Anexo: Estudio Previo